

0011

02

CONSTITUCION DE LA COM-

PAÑIA "ADITIVOS" SOLVENTES

Y SUSTANCIAS QUIMICAS

ADISOL C. LTDA.".-

CUANTIA: S/700.000,00.- En

la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los diecinueve -- días

del mes de Febrero de mil

novecientos ochenta y

siete, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen

los siguientes señores: BYRON GUILLERMO TAMAYO

MERINO, de estado civil casado, de

profesión Ingeniero Químico -----; SALOMON

TAMAYO GALLEGOS, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo; NERY PIERINA-

CABEZAS SALAZAR, de estado civil divorciada,

de profesión Contadora; y ZENEIDA

ARMIDA CABEZAS SALAZAR, de estado soltera, de

profesión Estudiante, todos compa-

recen por sus propios derechos; los

comparecientes son de nacionalidad ecuato-

riana, mayores de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos, y a quienes de

DSV



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 conocerlos personalmente doy fe; bien  
2 instruidos en el objeto y resultados de esta  
3 escritura, a la que proceden como queda  
4 indicado, con amplia y entera libertad para su  
5 otorgamiento, me presentaron la minuta que es  
6 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase  
7 insertar en el Protocolo de Escrituras  
8 Públicas a su cargo, una en la que conste el  
9 CONTRATO DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD  
10 LIMITADA al tenor de las estipulaciones  
11 contenidas en las siguientes cláusulas.-  
12 PRIMERA.- Que los suscritos Byron Guillermo  
13 Tamayo Merino, de nacionalidad ecuatoriana,  
14 estado civil casado y domiciliado en  
15 Guayaquil; Salomón Tamayo Hallejos, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
17 casado y domiciliado en Guayaquil; Nery  
18 Pierina Cabezas Salazar, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil divorciada y  
20 domiciliada en Guayaquil; y, Zeneida Armida  
21 Cabezas Salazar, de nacionalidad ecuatoriana,  
22 de estado civil soltera y domiciliada en  
23 Guayaquil; hemos resuelto constituir una  
24 Compañía cuya denominación será "ADITIVOS  
25 SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C.  
26 LTDA.".- SEGUNDA.- La Compañía tendrá por  
27 objeto la elaboración de aditivos químicos y  
28 solventes necesarios para la industria y todo

2 1 acto permitido por la Ley relacionados con  
 2 dicho objeto principal.- TERCERA.- La duración  
 3 de la Compañía tendrá como plazo cincuenta  
 4 años, plazo que comenzará a contarse desde que  
 5 se inscriba esta escritura en el Registro  
 6 Mercantil.- CUARTA.- El domicilio principal de  
 7 "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS  
 8 ADISOL C. LTDA.", será la ciudad de Guayaquil,  
 9 con facultades para establecer Sucursales y  
 10 Agencias en las demas ciudades del país.-  
 11 QUINTA.- El capital social de la Compañía es  
 12 de SETECIENTOS MIL SUCRES representados por  
 13 setecientas participaciones de un mil sucres  
 14 cada una.- La Compañía entregará a los socios  
 15 certificados de aportaciones debidamente  
 16 suscritos por el Presidente y Gerente  
 17 General.- Estos certificados de acuerdo con la  
 18 Ley tendrán el carácter de no negociables y  
 19 serán numerados de cero a setecientos.- Para  
 20 la cesión y transferencia de participaciones  
 21 se estará a lo dispuesto en la Ley de  
 22 Compañías.- SEXTA.- La Junta General es el  
 23 órgano supremo de la Compañía y para su  
 24 integración, quórum y toma de decisión se  
 25 estará a lo previsto en la Ley.- La Junta  
 26 General tendrá sesiones ordinarias y  
 27 extraordinarias y se realizarán siempre en el  
 28 domicilio principal de la Compañía y solo en



NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 el caso en que concurran todos los socios  
2 podrá efectuarse una Junta General Ordinaria  
3 en cualquier otro lugar del territorio  
4 nacional.- Las Juntas Generales  
5 Extraordinarias se reunirán una vez al año  
6 dentro de los tres meses posteriores a la  
7 finalización del ejercicio económico de la  
8 Compañía, y las Ordinarias en cualquier época  
9 en que fueren convocadas.- Las Juntas  
10 Generales serán convocadas por el Presidente o  
11 Gerente General, mediante comunicación  
12 dirigida a todos los socios con ocho días de  
13 anticipación por lo menos al día señalado para  
14 la reunión, indicando en ella el lugar, fecha,  
15 hora y objeto de la sesión.- No se contará ni  
16 el día de la publicación ni el día de la  
17 celebración de la Junta.- Estas sesiones de  
18 Junta General serán presididas por el  
19 Presidente y actuará de Secretario el Gerente  
20 General En caso de falta de cualquiera de  
21 ellos actuará el socio que se elija.- Los  
22 acuerdos y resoluciones serán sentados en el  
23 Libro de Actas y éstas serán suscritas por el  
24 Presidente y Gerente General o por quienes  
25 hubieren hecho sus veces.- SEPTIMA.- Son  
26 atribuciones de la Junta General, a más de las  
27 determinadas en la Ley, las siguientes: a)  
28 Nombrar cada tres años al Presidente y Gerente



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

3 1 General, señalarles su remuneración<sup>04</sup> y  
2 removerlos por causas justificadas; b)  
3 Resolver sobre cuentas, balances, inventarios  
4 e informes que presenten los Administradores;  
5 y, c) Disponer el reparto de utilidades, la  
6 formación de fondos de reserva, así como  
7 cualquier otro asunto que no sea de  
8 competencia del Presidente o Gerente General y  
9 dictar las medidas conducentes a la buena  
10 marcha de la Compañía.- OCTAVA.- El Presidente  
11 de la Compañía podrá ser o no socio, durante  
12 tres años en el ejercicio de sus funciones y  
13 podrá ser reelegido indefinidamente.- El  
14 Presidente tendrá las siguientes atribuciones  
15 y deberes: A) Convocar y presidir las sesiones  
16 de Juntas Generales Ordinarias y  
17 Extraordinarias de Socios; B) Suscribir  
18 conjuntamente con el Gerente General los  
19 certificados de aportación; C) Subrogar al  
20 Gerente General en ausencia de éste hasta que  
21 la Junta General resuelva lo pertinente; D)  
22 Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones de  
23 este contrato de Compañía.- NOVENA.- El  
24 Gerente General es la autoridad máxima  
25 ejecutiva en la dirección y administración de  
26 los negocios sociales de la Compañía y como  
27 tal orientará sus actividades y celebrará a  
28 nombre de la Compañía todos los actos y

1 contratos relacionados con su giro y tráfico.-

2 El Gerente General durará tres años en sus  
3 funciones y podrá ser reelegido  
4 indefinidamente, siendo además el  
5 representante legal, judicial y  
6 extrajudicialmente y está investido de todas  
7 las facultades que exige una administración  
8 ordinaria y prudente.- Solamente para celebrar  
9 contratos de compraventa e hipoteca de  
10 inmuebles requerirá la autorización previa de  
11 la Junta General de Socios.- Para el ejercicio  
12 de la Gerencia General no se requerirá ser  
13 socio.- DECIMA.- Las causas de disolución de  
14 la Compañía son las mismas señaladas en la Ley  
15 de Compañías y para su liquidación se estará a  
16 lo dispuesto en la Junta General o en la Ley.-

17 UNDECIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- Los  
18 socios fundadores de la Compañía en formación  
19 convienen en suscribir el capital social de la  
20 siguiente manera: A) El Ingeniero Químico  
21 Byron Guillermo Tamayo Merino suscribe  
22 trescientas quince participaciones de un mil  
23 sucres cada una; B) La señora Nery Cabezas  
24 Salazar, suscribe trescientas quince  
25 participaciones de un mil sucres cada una; C)  
26 El señor Salomón Tamayo Gallegos, suscribe  
27 treinta y cinco participaciones de un mil  
28 sucres cada una; y, D) La señorita Zeneida

4 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Armida Cabezas Salazar, suscribe treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una.- En consecuencia, se han suscrito setecientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a la totalidad del capital social.- DUODECIMA: PAGO DEL CAPITAL.- El capital social de "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C. LTDA.", se lo paga de la siguiente manera: A) El Ingeniero Químico Byron Guillermo Tamayo Merino que ha suscrito trescientas quince participaciones de mil sucres cada una, paga parte de dicho valor en especie, mediante aporte y transferencia de dominio en favor de "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C. LTDA.", del bien mueble consistente en un mil doscientos cuarenta y ocho kilos y medio de carbón activado polvo Norit, que los socios de común acuerdo lo avalúan en la suma de trescientos dos mil ciento treinta y siete sucres, y el saldo de doce mil ochocientos sesenta y tres sucres, lo paga en numerario conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital de dicha Compañía conferido por el Banco Amazonas S. A. que se adjunta.- En consecuencia, se ha pagado el cien por ciento de cada una de las participaciones por él suscritas; B) La señora Nery Pierina Cabezas



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Salazar ha suscrito trescientas quince  
2 participaciones de un mil sucres cada una,  
3 paga parte de dicho valor en especie, mediante  
4 aporte y transferencia de dominio en favor de  
5 "Aditivos Solventes y Sustancias Químicas  
6 ADISOL C. Ltda.", los siguientes bienes  
7 muebles consistentes en: b punto uno. - Una  
8 romana para pesar de capacidad de diez  
9 quintales de marca Farrans avaluada de común  
10 acuerdo por todos los socios en la suma de  
11 sesenta mil sucres; b punto dos. - Una máquina  
12 de escribir eléctrica marca Olympia CE-DOCE  
13 avaluada de común acuerdo por todos los  
14 socios en la suma de cuarenta y tres mil  
15 sucres; y, b punto tres. - Quinientos kilos de  
16 benzoato de sodio Pfizer, avaluado por todos  
17 los socios de común acuerdo en la suma de  
18 ciento cincuenta y cuatro mil sucres; y el  
19 saldo de cincuenta y ocho mil sucres lo paga  
20 en numerario conforme consta del Certificado  
21 de Cuenta de Integración de Capital conferido  
22 por el Banco Amazonas S. A., que se adjunta. -  
23 En consecuencia, se ha pagado el cien por  
24 ciento de cada una de las participaciones por  
25 ella suscritas; C) El señor Salomón Tamayo  
26 Gallegos que ha suscrito treinta y cinco  
27 participaciones de mil sucres cada una, paga  
28 dicho valor en especie, mediante aporte y

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

transferencia de dominio en favor de "Aditivos Solventes y Sustancias Químicas ADISOL Cia. Ltda.", de los siguientes bienes muebles: c punto uno. - Una calculadora marca B.M.C. mil doscientos doce PD.L - cero dos cinco nueve uno ocho, que los socios de común acuerdo avalúan en la suma de quince mil quinientos sucres; y, c punto dos. - Dos extintores de polvo químico ABC de diez libras marca Amerex, que los socios de común acuerdo lo avalúan en la suma de diecinueve mil quinientos sucres ambos extinguidores. - En consecuencia, ha pagado el cien por ciento de cada una de las participaciones por él suscritas; y, D) La señorita Zeneida Armida Cabezas Salazar que ha suscrito treinta y cinco participaciones de mil sucres cada una, paga dicho valor en especie, mediante aporte y transferencia de dominio en favor de "Aditivos Solventes y Sustancias Químicas ADISOL Cia. Ltda.", de ochocientos setenta y cinco kilos de ácido clorhídrico que los socios de común acuerdo lo avalúan en la suma de treinta y cinco mil sucres. - En consecuencia, ha pagado el cien por ciento de las participaciones por ella suscritas. - Consecuentemente se ha pagado parte en especie y parte en numerario, la totalidad del capital social de la Compañía

  
NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 "Aditivos Solventes y Sustancias Químicas

2 ADISOL Cia. Ltda.", acepta el aporte y

3 transferencia de dominio de los bienes muebles

4 antes descritos y valuados de común acuerdo

5 por todos los socios.- DECIMA TERCERA.- La

6 Junta General de Socios anualmente designará

7 un Comisario Principal y un Suplente, siendo

8 sus funciones las contempladas en el Capítulo

9 pertinente de la Ley de Compañías.- DECIMA

10 CUARTA: DECLARACIONES.- Los fundadores de la

11 Compañía formulan las siguientes

12 declaraciones: A) Que ninguno de los socios se

13 ha reservado en provecho personal ni premio ni

14 corretaje ni beneficio a favor distraído del

15 capital social de la Compañía que ha sido

16 suscrito y pagado en la forma ya establecida;

17 y, B) Que faculta y autoriza al Ingeniero

18 Químico Byron Tamayo Merino para que lleve a

19 cabo todas las diligencias y gestiones

20 necesarias para obtener el perfeccionamiento

21 de la presente escritura y del contrato de

22 sociedad en ella contenida.- Sirvase usted

23 agregar señora Notaria las demás cláusulas de

24 estilo necesarias para la validez del presente

25 instrumento e incorpore los documentos

26 habilitantes necesarios.- (firmado).- firma

27 ilegible.- DOCTOR GUSTAVO SERRANO BONILLA.-

28 ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: QUINTENTOS DOS.-



MATRIZ

07

BANCO AMAZONAS

Nº 320

Guayaquil, 19 de Febrero de 1987
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

ADITIVOS-SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C.LTDA.
abierta en nuestros libros:

Table with columns ACCIONISTAS and VALOR DEPOSITADO. Includes entries for ING. QUIM. BYRON GUILLERMO TAMAYO MARINO and NERY PIERINA CABEZAS SALAZAR.

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 70.863,00

(SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 SUCRES)
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

LA SUMA DE S/ 70.863,00

FIRMA AUTORIZADA (with signature)

MATRIZ

7080

08

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

4  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

119213

FORM: 08 - DR

TIMBRES



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Byron Guillermo Yamayo Merino</i>		NACIONALIDAD <i>ecuatoriana</i>	
CEDULAS No.			
<i>060080132-8</i>	<i>143316</i>	<i>039-224</i>	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<i>Guayas</i>	<i>Guayaquil</i>	<i>Bda. Abnada</i>	
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS <i>Constitución de Compañía</i>		
Especifique			
<i>GMP</i>		<b>30 ENERO 1987</b>	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por  
*PEORO P. TORRES*  
*Gómez*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
*[Firma]*  
Econ. JEFE DE RECAUDACIONES  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



SECRETARIO  
*[Firma]*  
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

119213

MATRIZ

7080

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

119214

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Salvador Zamayo Gallegos

NACIONALIDAD

ecuatoriana

GEDULAS No.

0700167000

089094

026-095

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Provincia

Guayaquil

Ciudad

Edla. Almada

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Constitución Compañía

Especifique

*[Firma]*

Firma del solicitante

Guayaquil a 30 de Enero de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

PEDRO P. TORRES RA  
GUAYAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Firma]*  
Econ. Mariana Ariza Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
O CARTERA

SELO DE LA OFICINA



SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

119214

7080 119

# MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

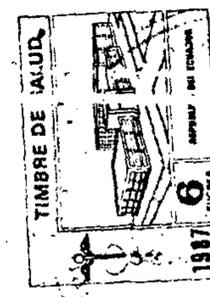
DE.....

119215

FORM. 08 - DR

TIMBRES





**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Nery Pierma Cabezas Salazar</i>		NACIONALIDAD <i>ecuatoriana</i>	
CEDULAS No. <i>09 0112566-6 56711 042-088</i>			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<i>Guayas</i> Provincia	<i>Guayaquil</i> Ciudad	<i>Edif. Alborada</i> Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <i>Constitución Cooperativa</i> Especifique	
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Lugar y Fecha de presentación <i>Guayaquil a 30 de Enero de 1987</i>	

Revisado Por

JEF. DE RECAUD. GUAYAS

*[Firma]*

ANGELA MARTINEZ DE GARCIA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

*[Firma]*

Econ. Mariano Arias Cortáez  
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS  
O CARTERA

SELO DE LA OFICINA

SECRETARIO

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

119215

7080

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

MATRIZ

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

4

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

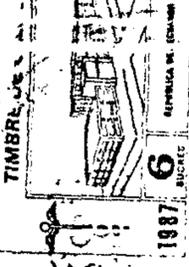
DE.....

119212

FORM. 08 - DR

TIMBRES





**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Zeneida Armada Babezas Salazar</i>		NACIONALIDAD <i>ecuatoriana</i>	
CEDULAS No. <i>020004797-5, 699346</i>			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<i>Guayas</i> Provincia	<i>Guayaquil</i> Ciudad	<i>Bdla. Alborada</i> Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <i>Constitución de comunidad</i> Especifique	
Firma del solicitante <i>GAZF</i>		Lugar y Fecha de presentación <i>Guayaquil a 30 de Enero de 1987</i>	

Revisado Por  
JEN. PE. ...

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Hago informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADORAS

*[Firma]*  
Econ. Mariano Alias Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
O CARTERA

SELO DE LA OFICINA



SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

CALENARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

119212

6 1 (Hasta aquí la minuta). - Queda agregado a mi  
 2 registro formando parte de la presente  
 3 escritura, los Certificados de no adeudar al  
 4 Fisco y el Bancario. - Los comparecientes me  
 5 presentaron sus respectivos documentos de  
 6 Identificación Personal. - Leída que les fué la  
 7 presente escritura, de principio a fin y en  
 8 alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,  
 9 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus  
 10 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en  
 11 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo  
 12 cual doy fe. - ENMENDADOS: *Ing*



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

✓ *Byron Guillermo Tamayo Merino*

Sr. Byron Guillermo Tamayo Merino.

C.I.# 06-0080132-8

C.T.# 143316

C.V.# 039-224

✓ *Salomón Tamayo Gallegos*

Sr. Salomón Tamayo Gallegos.

C.I.# 07-00167000

C.T.# 089894

C.V.# 026-095

*Ing*

Cabezas

Sra. Nery Pierina Cabezas Salazar.

C.I.# 09-01125666

C.T.# 56711

C.V.# 042-088

~~Sra. Zeneida Armida Cabezas Salazar~~

Sra. Zeneida Armida Cabezas Salazar.

C.I.# 02-00047975

C.T.# 699346

C.V.# 697-2 Exoneración.

~~La Norma Rojas de Jorjé~~

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA, que firmo y sello en nueve fo-  
jas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los  
cinco días del mes de Marzo de mil novecientos  
ochenta y siete.- ~~La Norma Rojas de Jorjé~~

ORA. ANA PLIZA  
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la  
disposición contenida en la Resolución # 87-2-2-1-01463  
de la Superintendencia de Compañías, de fecha 25 de Mayo

de 1.987, con la siguiente modificación a su estatuto social: En la Cláusula Octava, después de "podrá ser o no socio" sustituir "durante" por "durará", al margen de la matriz de fecha 19 de Febrero de 1.987.- Guayaquil, 1° de Junio de 1987.

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA  
NOTARIA

**CERTIFICO: Que,**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-2-1-01483, dictada el 25 de Mayo de 1.987, por el Intendente de Compañías queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de "ADITIVOS SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUIMICAS ADISOL C. LTDA.", de fojas 12.278 a 12.284, número 978 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.181 del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES DEL GUAYAS.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIPICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 544, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I  
1987 23

SC -DA -SG- 87 09705

Guayaquil, julio 10 de 1987

Señor  
GERENTED DEL BANCO AMAZONAS  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. ADITIVOS SOLVENTES Y BUS  
STANCIAS QUIMICAS ADISOL C. LTDA.

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*M*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL